

Comunicado

Nuevas normas del Banco Central para comercios y MiPyMEs

Buenos Aires, 17 de abril de 2019. El Banco Central de la República Argentina (BCRA), a través de las comunicaciones A 6680 y A 6681, dispuso hoy diferentes medidas que benefician a los comercios y a MiPyMEs.

La comunicación [A 6681](#) establece que los bancos no podrán cobrar comisiones a los depósitos en efectivo realizados por ventanilla en cuentas de titulares que sean micro, pequeñas o medianas empresas (MiPyMEs). Hasta ahora, los únicos depósitos que estaban exentos eran los realizados por personas humanas. Esta adecuación normativa facilita las operaciones y reduce los costos para las MiPyMEs.

También se estableció -a través de la comunicación [A 6680](#)- un plazo máximo para que las entidades financieras acrediten en la cuenta de cada comercio el importe de las ventas realizadas en un único pago mediante tarjetas bancarias de crédito y/o compra. Ese plazo máximo fue fijado en 10 días hábiles a partir de la fecha de realización de la correspondiente compra con tarjeta. Hasta el dictado de esta norma, sólo estaba regulado el plazo de acreditación para las tarjetas de débito, que es de 72 horas.

Complementariamente, el BCRA determinó en la misma resolución que las entidades financieras no podrán cargar a los comercios adheridos ningún interés ni comisión vinculado a este nuevo plazo de liquidación. Tampoco podrán impedir ni dificultar de ninguna manera la modalidad de consumo en un pago con esas tarjetas. Esta medida busca promover una reducción en el costo que los comercios enfrentan en la actualidad por utilizar el Sistema de Tarjeta de Crédito, una mayor aceptación en los comercios de esas tarjetas y formalización de la economía.

En este mismo marco, el Directorio aprobó -con la comunicación [A 6679](#)- aumentar el límite de las transferencias inmediatas de fondos a partir del 2 de mayo. Desde cajeros automáticos, los nuevos límites serán hasta \$ 125.000, US\$ 5.000 o € 5.000; desde Internet (*home banking* y banca móvil), hasta \$ 250.000, US\$ 12.500 o € 12.500 y desde Plataforma de Pagos Móviles (PPM), un importe acumulado que no exceda el equivalente a 5 veces el salario mínimo, vital y móvil vigente al cierre del mes anterior; este último límite se podrá exceder en tanto se consideren medidas complementarias de seguridad. Todas estas transferencias son gratuitas.

A lo largo de 2019, el BCRA continuará adoptando medidas destinadas a fomentar la modernización del sistema de pagos y un mayor grado de profundidad del sistema financiero.